

3. Servicios sociales especializados. Definición y áreas de intervención.

4. Equipo base de servicios sociales: estructura y funcionamiento.

5. Recursos sociales del ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI). Definición. Tipología de familias que atiende.

7. Intervención del Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI): orientación y terapia familiar.

8. Medidas de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

9. La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de Sistemas.

10. Técnicas de intervención con familias y menores.

11. Decreto Legislativo 1/2003 de 1 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos; «De la reducción de la demanda a través de las medidas preventivas».

12. Plan Municipal sobre Drogodependencias y o.t.a. en el municipio de Sant Joan d'Alacant; coordinación institucional y participación ciudadana.

13. Factores de riesgo y factores de protección relacionados con los consumos de drogas.

14. Modalidades, niveles y ámbitos de prevención en drogodependencias.

15. El papel de la familia en la prevención de drogodependencias.

16. L.O. Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

17. Tipos de Medidas judiciales de menores en Medio Abierto.

18. Programa Educativo Individualizado.

19. Programa Mediación Extrajudicial Medio Abierto.

20. Intervención con menores con problemas de conducta.

Sant Joan d'Alacant, a 20 de mayo de 2011.

EL ALCALDE, Edmundo Juan Seva García.

1111670

EDICTO

Sr. D. Edmundo Juan Seva García, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant HACE SABER:

En fecha 19 de mayo de 2011 se han aprobado las Bases Específicas para cubrir una plaza de técnico medio de gestión con destino a la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant por turno de promoción interna y que se encuentra incluida en la OEP del ejercicio 2010 publicada en el BOP nº 159 de 20 de agosto de 2010. Se incluyen las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

BASE PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

A. Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir como funcionario de carrera una plaza de Técnico Medio de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo de clasificación A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel de Complemento de Destino 22 y demás emolumentos que correspondan según la legislación vigente y acuerdos municipales. La plaza se encuentra vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local del año 2010 (BOP de Alicante nº 159 de 20 de agosto de 2010).

B. Esta plaza está destinada al turno de promoción interna y el sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

BASE SEGUNDA

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir:

C. Los requisitos generales de la Base tercera de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en este Ayuntamiento.

D. Los requisitos específicos para el turno de promoción interna siguientes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C1 de los previstos en el artículo 76 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) Los aspirantes deberán tener cumplidos, por lo menos, dos años de servicio como funcionario de carrera en la Escala de procedencia.

b) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquiera otra situación administrativa que comporte derecho a la reserva del puesto de trabajo.

C. Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional 3er. Grado o equivalente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

La presentación de solicitudes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales.

BASE TERCERA

PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a la fase de oposición para el acceso a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre 4 determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre el temario que figura como anexo al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 2 horas.

Las respuestas a dichas preguntas serán leídas por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición y el nivel de formación general. El Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

Ejercicio Segundo. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los temas del temario que figura como anexo al final de esta convocatoria; y que se elegirán por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal.

Tiempo máximo: 2 horas.

Los ejercicios de esta convocatoria se calificarán de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La clasificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

BASE CUARTA.

FASE DE CONCURSO

Se puntuarán los siguientes méritos a quienes superen todos los ejercicios de la fase de oposición y previa acreditación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales:

1. Servicios prestados en la Administración Pública, hasta 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios en grupos superiores al que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Cursos, hasta 5 puntos.

Se valorarán de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.2. de las Generales, hasta un máximo de 5 puntos, y de la siguiente forma:

Cursos de 15 a 20 horas: 0,5 puntos.

Cursos de 21 a 29 horas: 1,0 punto.

Cursos de 30 o más horas: 1,5 puntos.

3. Otras titulaciones y diplomas, hasta 3 puntos.

Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.2.4 de las Generales, por cada título y/o diploma que no constituya requisito de acceso a la plaza. Se otorgará mayor puntuación a aquellos que tengan relación con las características de la plaza.

La suma total de la fase de concurso no podrá superar los 11 puntos.

La puntuación y clasificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

BASE QUINTA.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto:

a) Presidente:

Un funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento que cumpla con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

b) Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera al servicio de esta u otra Corporación local que cumplan con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

- Un representante de la Generalitat Valenciana designado por la Conselleria competente en materia de Función Pública.

ANEXO TEMARIO

1. EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL URBANISMO. LA DOCTRINA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NÚMERO 61/1997, DE 20 DE MARZO. COMPETENCIAS DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE LAS ENTIDADES LOCALES.

2. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (CV).

3. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, DE 20 JUNIO, LEY DEL SUELO: EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL SUELO. EL DERECHO DE SUPERFICIE. CRITERIOS BÁSICOS DE UTILIZACIÓN DEL SUELO. LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

4. LEY DEL SUELO: RÉGIMEN DE VALORACIONES. EXPROPIACIÓN FORZOSA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y GESTIÓN DEL SUELO.

5. PATRIMONIOS PÚBLICOS DEL SUELO. EL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO NO URBANIZABLE EN LA CV.

7. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN LA CV.

8. LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN LA CV.

9. PROMOCIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL. LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN LA CV.

10. PROMOCIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO EN LA CV.

11. ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE URBANISMO EN LA CV.

12. LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO EN LA CV.

13. LUV: PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

14. LUV: PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INTEGRADAS. TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN.

15. LUV: EL URBANIZADOR Y EL EMPRESARIO CONSTRUCTOR. LOS CONVENIOS URBANÍSTICOS.

16. LUV: PAI, DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PROPIETARIOS Y FACULTADES DEL URBANIZADOR.

17. LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN. LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

18. PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AISLADAS EN LA CV.

19. LA REPARCELACIÓN: PRINCIPIOS REGULADORES. EFECTOS DE LA REPARCELACIÓN (CV).

20. LA REPARCELACIÓN: CONTENIDO Y DETERMINACIONES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. REPARCELACIÓN FORZOSA, ECONÓMICA Y VOLUNTARIA. EFECTOS.

21. REGULACIÓN ESTATAL Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

22. TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO EN LA CV.

23. EJECUCIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS. LA OCUPACIÓN DIRECTA. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA: NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA:

24. SUJETOS, OBJETO Y CAUSA; PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO GENERAL. GARANTÍAS JURISDICCIONALES. LA REVERSIÓN DEL BIEN EXPROPIADO.

25. LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA. SUS EFECTOS. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN, EN LA LUV.

26. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE GARANTÍA DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LA CV.

27. LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA CV: REGULACIÓN LEGAL, ACTOS SUJETOS A LICENCIA, NATURALEZA JURÍDICA. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO. LA CÉDULA DE GARANTÍA URBANÍSTICA.

28. LA PARCELACIÓN DE TERRENOS. LA DECLARACIÓN O CERTIFICADO ADMINISTRATIVO DE SU INNecesARIEDAD. LA LICENCIA AMBIENTAL (CV).

29. DEBER DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES Y RUINA. (CV).

30. REACCIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA ACTUACIÓN ILEGAL EN LA LUV.

31. INFRACCIONES URBANÍSTICAS EN LA LUV.

32. SANCIONES URBANÍSTICAS EN LA LUV.

Sant Joan d'Alacant, a 20 de mayo de 2011.

EL ALCALDE, Edmundo Juan Seva García.

1111671

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

Con fecha 18 de mayo de 2011, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la notificación del acuerdo en los autos adoptado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la interposición del Procedimiento Abreviado nº 112/2011, interpuesto por la procuradora Dña. Isabel Tejada del Castillo, en representación de D. Pedro Ferrer Rodríguez, respecto a la fase de oposición y concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio en Medio Ambiente.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJCA, se proceda a notificar a los interesados en el expediente administrativo la resolución acordada emplazándoles al propio tiempo para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene en calidad de codemandados.

En Sax a 19 de mayo de 2011.

La Alcaldesa

Fdo.: Ana Barceló Chico.

1111643